
RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Arturo Felipe Onfray Vivanco¹

BORDALÍ SALAMANCA, ANDRÉS.

Derecho Jurisdiccional. Derecho Austral, Valdivia, 2016, 341 páginas.

Andrés Bordalí Salamanca, Doctor en Derecho de la Universidad de Valladolid, quien actualmente ejerce la docencia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile, destaca en Chile por su dominio del Derecho Procesal, a cuyo desarrollo ha contribuido, desde la región meridional, a través de artículos, investigaciones, libros y, en especial, del testimonio de ya varias generaciones de estudiantes formados a su alero.

La presente obra –“Derecho Jurisdiccional”– es presentada por su autor como “una publicación de tipo manual”, debido a que, argumenta, “se trata de un trabajo eminentemente descriptivo y, además, por el hecho de que dicha descripción se refiere a todas las materias que se analizan en una determinada asignatura o disciplina”. En tal entendido, “los principales destinatarios del presente manual son los estudiantes de la carrera de derecho”.

1 **ARTURO FELIPE ONFRAY VIVANCO.** Abogado del Departamento de Estudios del Consejo de Defensa del Estado. Licenciado en Derecho y Educación, Magíster en Sociología del Derecho (MA) y en Teoría del Derecho (LLM) y Doctor en Derecho (PhD) de la Universidad Católica de Lovaina. Miembro de los Institutos Chileno de Derecho Procesal e Iberoamericano de Derecho Procesal y de la Asociación Internacional de Derecho Procesal.

Los manuales no debieran ser un género menor de la literatura jurídica. Son ellos los que sirven de introducción a las ciencias jurídicas y muchas veces permanecen en el tiempo como las principales referencias a las cuales, una y otra vez, vuelven los abogados para resolver las dudas que su ejercicio profesional les genera.

Una cuestión inicial genera el título de la obra, en el cual se utiliza la voz “Derecho Jurisdiccional” en vez de la expresión tradicional “Derecho Procesal” y, más específicamente, “Derecho Procesal Orgánico”, nombre que en la disciplina tradicional recibiría la presente materia. Al respecto, cabe avizorar dos explicaciones. La primera apunta al privilegiar en los estudios procesales su finalidad, a saber el juicio jurisdiccional, tal como lo destacaba, ya hace varios lustros, entre otros, Juan Montero Aroca. La segunda dice relación con que el “Derecho Procesal Orgánico” se suele limitar al estudio del Código Orgánico de Tribunales, excluyendo un marco teórico fundamental que, en parte, se incorpora en el presente libro.

Me parece que es posible establecer una división entre las siete primeras partes del libro y las seis últimas partes.

Las primeras siete partes –Formación de la Jurisdicción, Función de la Jurisdicción y teorías de la función jurisdiccional, Bases constitucionales de la organización y administración de la Jurisdicción chilena, Facultades o atribuciones de la Jurisdicción chilena, Gobierno (Administración) y responsabilidad de los jueces, La Jurisdicción y sus alternativas– contienen una serie de antecedentes y reflexiones asociadas que hacen de la lectura un ejercicio ágil. Pertinente es notar que algunas de las posiciones presentadas van más allá de la aspiración meramente descriptiva inicial, en cuanto configurar el trazado de un mapa de la situación disciplinar, propia de un manual para alumnos. Debe recalcarse, además, el valioso trabajo que deriva de incorporar en el análisis desarrollado algunos elementos novedosos para la reflexión del estudiante, entre ellos la evolución de la Jurisdicción, desde el Estado absoluto al Estado contemporáneo; y las teorías de la función jurisdiccional, tanto sociológicas como jurídicas. Lo que sigue es más familiar a los tradicionales textos de estudio, aun cuando se advierte aquí, en determinados apartados, una aproximación crítica que va más allá de la mera descripción, lo que enriquece la lectura.

Las seis últimas partes –Los Tribunales de Justicia, Personal de los tribunales de justicia, La competencia, Prórroga de la competencia, Cuestiones y contiendas de competencia e Implicancias y recusaciones (subrogación e integración)– se ajustan más a lo que tradicionalmente se asocia a un manual, una descripción que replica la norma, a veces con exceso, más breves referencias complementarias. Existen ciertas áreas en las cuales el análisis del autor, eso sí, se aventura más allá de la mera reproducción de los textos, como, por ejemplo, acontece con el análisis de la función fundamental de la Corte Suprema, a saber la unificación de la jurisprudencia; o con el surgimiento de los tribunales supraestatales; o con la situación de los árbitros en el derecho chileno, temas que cabe entender inicialmente abordados en el texto, lo cual, por lo demás, se condice con su naturaleza de manual.

Es satisfactorio observar como en Chile, y en este caso, en una ciudad distante del centro, Valdivia, fundada por el propio conquistador en 1552, se están produciendo obras de calidad, en el ámbito del Derecho, las cuales aspiran a enriquecer el panorama bibliográfico jurídico nacional. El libro “Derecho Jurisdiccional” de Andrés Bordalí Salamanca es un relevante paso en dicho sentido, el cual no cabe sino apoyar y destacar, en la confianza de que más adelante seguirán otros trabajos similares del autor, ahora sobre el Derecho Procesal Funcional.

